

## Expediente n.º C02/062/2008

**CARÁTULA** del pliego de cláusulas administrativas particulares

**Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento: ABIERTO**

**I**  
**CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

**1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:**

Servicio de desplazamientos y estancias organizadas por la Viceconsejería de Seguridad del Dpto. de Interior.

**1.2. División por lotes (sí/no): No**

**1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **63.30.11**

**1.4. Código nomenclatura CPV<sup>1</sup>** (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal 63000000-9

Objeto adicional

**2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico.

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

**El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a**

**1.982.758,62 euros + 317.241,38 euros de IVA, resultando un importe total de 2.300.000,00 euros,**

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2009: 948.275,86 euros + 151.724,14 euros de IVA.Total 1.100.000,00 €

-Año 2010: 1.034.482,76 euros + 165.517,24 euros de IVA.Total 1.200.000,00 €

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

**4. PRECIO Y PAGOS.**

**4.1. Sistema de determinación del precio:** Precios Unitarios (Los precios unitarios máximos se especifican en la tabla que se adjunta al modelo de oferta económica)

**4.2. Modalidad de pago del precio:**

- **Pago total (sí/no):** No.

- **Pagos parciales (sí/no):** Si.

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** Transferencia bancaria tras presentación de factura mensual de los servicios realizados.

**4.3. Abonos a cuenta:** No se contemplan.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

- Plan de amortización de los abonos a cuenta:

- Garantía a prestar:

**4.4. Revisión de precios (sí/no):** Si, pero únicamente aplicable para las posibles prórrogas

- Índice o fórmula oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): Atendiendo al IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística interanual del periodo de 12 meses anteriores a la fecha de contabilización de la

<sup>1</sup> Únicamente en contratos de regulación armonizada.

autorización o autorización-disposición del gasto asignado a la prórroga. La revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado

- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 LCSP*):
- Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 LCSP*).

**4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (si/no):** No.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

**5.1. Plazo o fecha límite total:** Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

**5.2. Plazos o entregas parciales** (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): No.

**5.3. Prórroga del contrato (sí/no):** Si.

**6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Serán a cargo del adjudicatario.

**7. GARANTÍAS.**

**7.1. Garantía provisional (si/no):** No.

**7.2. Garantía definitiva (si/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican):** Si, 5% del importe de adjudicación excluido el IVA

**7.3. Garantía complementaria (si/no):** No.

**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos<sup>2</sup> (si/no):** No.

**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (si/no):** No.

**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (si/no):** No.

**Las garantías se constituirán a favor de:** Gobierno Vasco NIF: S4833001C

**8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (si/no):** No.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** Todos los centros de la Viceconsejería de Seguridad.

**11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

**12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

**12.2. De tipo medioambiental:** No se contemplan

**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

<sup>2</sup> Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

**13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): No.**

**14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

**15. SUBCONTRATACIÓN (si/no): Si.**

**15.1. Porcentaje máximo** (en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP): **Según punto 40.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**15.2. Obligación de subcontratar** un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial): **No.**

**15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar**, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP (si/no): **No.**

**16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

**16.1. Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** 1 mes
- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): **No.**

**16.2. Plazo de Garantía**, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): **No se establece.**

**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

**17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

**18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (si/no): Si.**

Las reclamaciones reiteradas por incumplimiento de las condiciones del contrato se considerarán causa de resolución del contrato. Además, se considerarán obligaciones esenciales.

- Garantizar la absoluta privacidad y confidencialidad de los datos manejados
- Aceptar, tramitar y confirmar todas las plazas hoteleras y billetes, tanto en estancias y desplazamientos nacionales como internacionales, debiendo efectuar estas reservas cualquier día del año con la tarifa ofertada.

**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (si/no): **NO.**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

**VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.**

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (si/no):* No.
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas):* No.

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (si/no, en caso afirmativo, indicarlas): Si, lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**II****CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

**20.1. Entidad adjudicadora:** Departamento de Interior.

**20.2. Órgano que adjudicará el contrato:** Consejero de Interior, en base a lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

**20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda):** Departamento de Hacienda y Administración Pública

**Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II

**Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

**20.4. Número de expediente:** C02/062/2008

**20.5. Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (si/no): No.

**20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto):** Olatz

**Teléfono:** 945018931

**Telefax:** 945019018

**Correo electrónico:** No.

**20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

[www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion).

**20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

**20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información:** 13/02/2009 a las 12:00h

**21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP):** 4.163.793,10€

**22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no):** Si.

Categoría del servicio: 20

**23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no):** Si.

**24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 09.0.1.05.22.0000.3.238.31.22230.002.R

**24.1. El gasto está cofinanciado (sí/no) No..... por ..... en un ....% del .....**

**24.2. Tramitación anticipada (sí/no) Si.** En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**25.1. Tramitación:**

- Ordinaria (sí/no): Si.

- Urgente (sí/no): No.

**25.2. Procedimiento :**

- Abierto (sí/no): Si.

- Restringido (sí/no): No.

- Negociado con publicidad (sí/no): No.... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

- Negociado sin publicidad (sí/no): No.... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

**25.3. Forma:**

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): No.

- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): Si.

**26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización (sí/no): No.

**27. CONTRATO RESERVADO (sí/no):** No.

**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

**28.1. Fecha y hora límite de presentación:** 13/02/2009 a las 12:00h

**28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobre/s **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

**28.3. Lugar de presentación:**

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación). Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco Lakua II
- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010

**28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica** (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

**28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Tfno:** 945018931
- **Fax:** 945019018
- **Correo electrónico:** No.

**28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta** (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **dos meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

**28.7. Admisión de variantes (sí/no):**No.

**28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (sí/no):** Si.

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II
- **Localidad:** 01010 Vitoria - Gasteiz
- **Fecha:** 06/03/2009
- **Hora:** 12:00h

**29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

**29.1. Clasificación exigida.** Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no): Si.

Grupo: U Subgrupo: 4 Categoría D

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras: (Lo solicitado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera:
- Solvencia técnica:

Requisitos:

**29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional** (sí/no): No.

**29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

**29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

**29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No se admiten
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No.
  - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): No
  - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):
  - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
  - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No.

*La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).*

**29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no):** No.

### 30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):** No.

**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no):** Si.

30.2.1. Supuesto general (si/no): .

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- **Oferta Económica** Ponderación: 60% puntos. **Fórmula:**  $\text{puntos} = (\text{Precio Menor} / \text{Precio Empresa}) * \text{Puntuación Máxima}$
- Dentro de este concepto, se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:
  - Hoteles Bizkaia 15%
  - Hoteles Araba 15%
  - Hoteles Gipuzkoa 20%
  - Hoteles Madrid 25%
  - Hoteles Cantabria y la Rioja 5%
  - Descuentos sobre tarifa oficial 5%
  - Cargos por gestión 15%

Ponderación total de este grupo: 60% puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): Si.

- **Metodología de trabajo**: 30% puntos
- **Cobertura de seguro**: 10% puntos.

Ponderación total de este grupo: 40% puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.

### 31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

**31.1. Supuesto general (si/no):** Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): Si.

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Se deberán presentar todos los documentos necesarios para valorar el programa de trabajo, con al menos la justificación de las prescripciones técnicas

mínimas indicadas en el Pliego de Bases Técnicas. Asimismo, deberán presentar la información de la cobertura de los seguros. En el caso de la cobertura del seguro, se va a valorar según las diferencias en las coberturas que presenten las empresas licitadoras, no se trata solo de la cuantía sino de la cobertura en general.

**31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.**

**31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): No.**

**32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (si/no): No.**

**33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): No.**

**33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): No.**

**33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:**

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

**34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (si/no): No.

**35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

**36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No.

**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

**37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

**37.2.** Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): No.

**38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no): No.**

### III OTRAS ESPECIFICACIONES

**41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.**  
NO HAY

**42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

*En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos*

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

*\*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*